



VISTO:

El Informe Legal N°000003-2025-MPCH-GAJ, de fecha 07 de enero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe NFORME N°0013-2025-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Tesorería y Finanzas, e Informe N°00001-2025-MPCH/GAF, de fecha 06 de enero del 2025, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.; concordante con los artículos, numeral 6) del artículo 20 y artículo 43;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, refiere que el acto administrativo son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; a su vez, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley Administrativa indica que cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo, siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto;

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establece que: "49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.";

Que, asimismo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 sobre responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, establece que: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°24-2024-MPCH/A, se designó a los funcionarios responsables del registro de firmas de cheques, manejo de cuentas corrientes, suscripción o rescate de fondos mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, otras entidades y organismos bancarios privados, según corresponda para el ejercicio del año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0298-2024-MPCH-A, de fecha 30 de abril de 2024, se modificó la Resolución de Alcaldía N°24-2024-MPCHA en el extremo que se designan a los nuevos funcionarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

responsables del registro de firmas de cheques, manejo de cuentas corrientes, suscripción o rescate de fondos mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, otras entidades bancarias y organismos bancarios privados, según corresponda para el ejercicio del año Fiscal 2024;

Que, posteriormente, con Resolución de Alcaldía N.º 0246-2024-MPCH-A-S, de fecha 23 de diciembre de 2024, se modificó la Resolución de Alcaldía N.º 0298-2024-MPCH-A, de fecha 30 de abril de 2024, que, a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N.º 24-2024-MPCHA, en el extremo que se designan a los nuevos funcionarios responsables del registro de firmas de cheques, manejo de cuentas corrientes, suscripción o rescate de fondos mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, otras entidades bancarias y organismos bancarios privados, según corresponda para el ejercicio del año Fiscal 2024, sustituyendo al Dr. Jimmy Marcos Quispe De Los Santos por Abogado Marco Antonio Quispe Grández el en su calidad de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, la Sub-Gerencia de Tesorería y Finanzas a través del INFORME N.º 0013-2025-MPCH/GAF-SGTyF, de fecha 03 de enero del 2025, requirió la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía, en la cual se especifique que: "Se autoriza y Faculta a Funcionarios Responsables del Registro y Firmas de Cheques, Manejo de las Cuentas Corrientes y Suscripción o Rescate de Fondos Mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, Entidades Bancarias y Organismos Bancarios Privados, según corresponda, para el Ejercicio Fiscal 2025 y se modifique la designación de funcionarios en el siguiente detalle: TITULARES: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Abog. DERLY JACKELINE ZAMBORA NUÑEZ, SUB GERENTE DE TESORERÍA Y FINANZAS: CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS. • SUPLENTES: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS: Abog. MARCO ANTONIO QUISPE GRÁNDEZ, SUB GERENTE DE PRESUPUESTO: CPC. JOSE ANNER SALAZAR SALDIVAR;

Que, por su parte INFORME N.º 00001-2025-MPCH/GAF, de fecha 06 de enero del 2025, Gerencia de Administración y Finanzas requirió la modificación y/o actualización sobre designación de funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas en el Banco de la Nación y otras entidades bancarias y financieras a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, en consecuencia se debe proceder a modificar la Resolución de Alcaldía N.º 0246-2024-MPCH-A-S, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el extremo que: "Se autoriza y Faculta a Funcionarios Responsables del Registro y Firmas de Cheques, Manejo de las Cuentas Corrientes y Suscripción o Rescate de Fondos Mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, Entidades Bancarias y Organismos Bancarios Privados, según corresponda, para el Ejercicio Fiscal 2025 y se modifique la designación de funcionarios en el siguiente detalle: TITULARES: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Abog. DERLY JACKELINE ZAMBORA NUÑEZ, SUB GERENTE DE TESORERÍA Y FINANZAS: CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS. • SUPLENTES: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS: Abog. MARCO ANTONIO QUISPE GRÁNDEZ, SUB GERENTE DE PRESUPUESTO: CPC. JOSE ANNER SALAZAR SALDIVAR.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444 aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N.º 0246-2024-MPCH-A-S, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el extremo que: "Se autoriza y Faculta a Funcionarios Responsables del Registro y Firmas de Cheques, Manejo de las Cuentas Corrientes y Suscripción o Rescate de Fondos Mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, Entidades Bancarias y Organismos Bancarios Privados, según corresponda, para el Ejercicio Fiscal 2025 y se modifique la designación de funcionarios, a mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; quedando constituida de la siguiente manera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Abog. DERLY JACKELINE ZAMBORA NUÑEZ
SUB GERENTE DE TESORERÍA Y FINANZAS: CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS.

SUPLENTE:

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS: Abog. MARCO ANTONIO QUISPE GRÁNDEZ,
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO: CPC. JOSE ANNER SALAZAR SALDIVAR;

SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido del acto administrativo a emitirse al Gerente de Administración y Finanzas: Abog. Derly Jackeline Zambora Nuñez, Sub Gerente de Tesorería y Finanzas: Cpc. Gervacio Larrea Chucas, Gerente de Recursos Humanos: Abog. Marco Antonio Quispe Grández, Sub Gerente de Presupuesto: Cpc. José Anner Salazar Saldivar y a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/munichiclayo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE TESORERIA Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA